

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3440

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

EXEPTE N° 714-3070/23

La Resolución N° 1545-S-2024, de fecha 7 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor del Licenciado en Enfermería Osvaldo Hugo Quiquiza, CUIL 20-30549402-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en razón de cumplir funciones en el Servicio de Ortopedia y Traumatología, a partir del 17 de agosto de 2023, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la División Personal de la citada unidad de organización informa que se dio el alta y realizó el ajuste del adicional tramitado a partir del ejercicio 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago del adicional tramitado, por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 31 de diciembre de 2023, a favor del Lic. Quiquiza, con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3070/2023 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LIC. OSVALDO HUGO ELIAS QUIQUIZA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma manuscrita]
H. JUANCA
Ministro de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



3440

DECRETO N°

Por el presente Decreto, se designa como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Sr. Dr. Carlos Esteban Díaz, en sustitución del Sr. Dr. Carlos Esteban Díaz, quien se encuentra de licencia por enfermedad.

MANUEL CRISTÓBAL MONTEZ
GOBERNADOR

MANUEL CRISTÓBAL MONTEZ
GOBERNADOR

Dr. Carlos Esteban Díaz
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DECLARO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y AUTÉNTICA
QUE HA TENIDO A VISTA.



Dr. Carlos Esteban Díaz
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica